

PARA ACTUACIONES TIPOLOGÍA: GEOTERMIA

	Sistema (abierto/cerrado)	Nº de sondeos	Longitud de cada sondeo (m)
Campo de captación			

19º.- Que ☐ **NO (marcar "X" según proceda)**, soy persona física que desarrolla, por la que se ofrecen bienes y/o servicios en el mercado, y por ello se utilizará un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con el proyecto objeto de ayuda.

20º.- Que se destinará el importe íntegro de la ayuda que se reciba al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables.

21º.- Que se instalará un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica producida por la instalación objeto de subvención. (se exceptúa la tipología de Biomasa aparatos de calefacción local del programa 6), cuyas funcionalidades se corresponden con lo previsto en la letra C) del Anexo Al.1 del RD 477/2021, de 29 de junio, y serán propiedad del beneficiario de la ayuda y estarán vinculados a la actuación objeto de la ayuda.

22º.- Para el caso de instalaciones de biomasa para climatización o ACS (incluidas dentro del programa de incentivos 6), se mantendrá durante un plazo de cinco años un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.

23º.- Que ☐ **SI (marcar "X" según proceda)**, se trata de una instalación de biomasa para climatización o ACS (incluidas dentro del programa de incentivos 6) con potencia de 1 MW o superior y menor de 50 MW que cumplirá con los requisitos de emisiones establecidos en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación.

24º.- (para instalación de biomasa para climatización o ACS (incluidas dentro del programa de incentivos 6)), Que la biomasa que se utilizará, cumplirá los criterios de sostenibilidad establecidos en los artículos 29 a 31 de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, así como los correspondientes actos delegados y de ejecución.

25º.- Que cuando se presenten como costes elegibles los correspondientes a obras civiles o a desmantelamientos, se cumplirá que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se prepararán para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, si hay demoliciones, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud implica la autorización para que el órgano gestor correspondiente pueda consultar o recabar mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los datos relativos al DNI/NIF y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social, de situación de discapacidad y de condición de familia numerosa. No obstante, podrá denegarse expresamente este consentimiento, mediante el apartado correspondiente de la solicitud electrónica, debiéndose aportar con la solicitud, en este caso, las mencionadas certificaciones.

Y para que conste se firma a los efectos oportunos de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de conformidad con lo establecido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por el Solicitante-Destinatarario último

Fdo.:

Nota:

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Sostenibilidad es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado **"Sostenibilidad"**. La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.